



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Tetâygua Nelpysyrõ



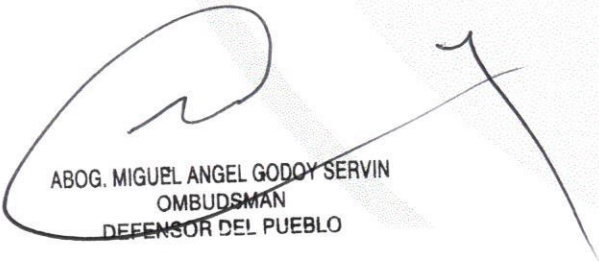
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA
RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL CLUB
ESCUELA SOLIDARIA (C.E.S.)**


Entre la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín, con domicilio en la calle Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción y el Club Escuela Solidaria representada por el Gerente Social el Abg. Sebastián Da Ponte Miranda con domicilio las calles Manuel Domínguez 776 C/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, en adelante denominados LAS PARTES, se reúnen a los fines de materializar un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo fue creada en el Derecho Constitucional Paraguayo de 1992, es un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, a su vez cuenta con la Ley N° 631 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" que da amplia atribuciones a la institución, siendo sus funciones la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, así como la promoción, protección y difusión de los derechos humanos. Tiene como visión ejercer una representación política y popular, con presencia efectiva al servicio de todos los habitantes de la República, contando con sedes en todos los Departamentos del país.

La Defensoría del Pueblo recibe diariamente denuncias, reclamos por parte de ciudadanos de distintas localidades y se apresta a tomar las mismas, a los fines de poder brindarles dentro de la esfera de sus facultades soluciones a los problemas planteados.


ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO


Página 1 de 5



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Tetãygua Nelpysyrõ



Que, el Club Escuela Solidaria, es una asociación sin fines de lucro, que nace entre paraguayos, creando materiales didácticos contemplando un plan de estudio, para niños y adolescentes, con una metodología de enseñanza innovadora, donde fusionamos la inteligencia emocional e intelectual en talleres de ciencias, técnicas, cuidados, disciplinas y conocimientos que son reforzados con clases deportivas y artísticas electas como umbrales a la educación.

El Gerente Social Sebastián Da Ponte, quien dirige y coordina la acción administrativa del Club Escuela Solidaria, ejerce la representación. La organización nace, inspirada en la Constitución Nacional en el Art. 73 (Del Derecho de la Educación y sus fines) y siguientes, con el propósito de constituirse para los fines del bien común, la promoción de un nuevo sistema educativo, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la autonomía, la integridad y la innovación para los niños, adolescentes y jóvenes del Paraguay a través de jornadas solidarias con líderes profesionales, universitarios y secundarios. Como objetivo a largo plazo se pretende la construcción de un Club con infraestructura suficiente en cada zona de impacto para facilitar los talleres de la organización.

POR TANTO:

En este orden de cosas, entienden LAS PARTES que la suscripción de un convenio de cooperación y actuación conjunta interinstitucional, contribuiría a la creación de un marco de protección y promoción de derechos para beneficio de la ciudadanía.

LAS PARTES expresan su resuelta convicción y decisión de consolidar la relación entre las instituciones firmantes y, en consecuencia, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA INTERINSTITUCIONAL.

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Página 2 de 5